



Resolución Ministerial

26 ABR. 2022

Nº 130-2022-PCM

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de abril de 2022 se llevará a cabo en la ciudad de Loja, República del Ecuador, el Encuentro Presidencial y XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República del Ecuador;

Que, en ese marco, mediante Oficio OF. RE (VMR) Nº 1-2/69, de fecha 9 de abril de 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita al Despacho Presidencial información sobre los funcionarios que conformarán la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República al Encuentro Presidencial y XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador, que se llevará a cabo el 29 de abril del presente año en la ciudad de Loja, República del Ecuador;

Que, con Oficio Nº 000418-2022-DP/SG, de fecha 20 de abril de 2022, el Secretario General del Despacho Presidencial informa sobre la composición de la Comitiva del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República el día 29 de abril de 2022 al citado evento; así mismo, señala la composición de la Comitiva del Despacho Presidencial que viajará de avanzada del 27 al 29 de abril de 2022, para el referido evento;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0234/RE, rectificadas con la Resolución Ministerial Nº 0245/RE, el Ministro de Relaciones Exteriores oficializa la delegación de los miembros del Despacho Presidencial que integrarán la delegación nacional que acompañarán al señor Presidente de la República para participar en el Encuentro Presidencial y XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, que se llevará a cabo el 29 de abril de 2022, en la ciudad de Loja, República del Ecuador;

Que, conforme a lo previsto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo Nº 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 037-2017-PCM, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial remite el Informe Nº 000031-2022-DP/SA, a través del cual señala la composición de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, el 29 de abril de 2022; y, la composición de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que viajará de avanzada del 27 al 29 de abril de 2022;

Que, mediante el Memorando Nº 000310-2022-DP/OGA, la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial remite los Informes Nº 000117-2022-DP/OGA-OCF, y Nº 000423-2022-DP/OGA-OA, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Abastecimiento, respectivamente, a través de los cuales se detalla el cálculo de los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos de los comisionados señalados en los Informes de la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial, que acompañarán al señor Presidente de la República, de conformidad con lo previsto por los artículos 5 y 8 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y sus modificatorias; así como, por la Resolución de Subsecretaría General Nº 020-2018-DP/SSG, que aprueba la Directiva Nº 004-2018-DP/SSG "Lineamientos para la



solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país del Despacho Presidencial";

Que, el Encuentro Presidencial y XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador es el espacio de diálogo político al más alto nivel, constituyéndose en el escenario ideal en el cual se acuerdan compromisos concretos que beneficiarán a las poblaciones de ambos países, especialmente de los pueblos de las zonas fronterizas, lo que justifica la autorización del viaje solicitado;

Que, en ese sentido y siendo de interés nacional el mencionado evento, corresponde autorizar el viaje de los miembros de la Comitativa Oficial del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, durante su viaje, a la República del Ecuador el 29 de abril de 2022; y, de los miembros de la comitiva oficial del Despacho Presidencial que viajarán de avanzada del 27 al 29 de abril de 2022, para el mencionado evento;

Que, el segundo párrafo del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos que se deriven de la participación del mencionado evento serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la Comitativa Oficial del Despacho Presidencial que viajará de avanzada a la ciudad de Loja, República del Ecuador, del 27 al 29 de abril de 2022, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

- Señor Rodolfo Jaime Idrogo Mejía, Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial.
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Arturo Javier Arciniega Calderón, Director General de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial.
- Coronel del Ejército del Perú, Luis Francisco Cuevas López, Sub Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial.
- Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Orlando Tello Guevara, personal de Seguridad del Despacho Presidencial.

Artículo 2.- Autorizar el viaje de la Comitativa Oficial del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República a la ciudad de Loja, República del Ecuador, el 29 de abril de 2022, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

- Señor Luis Alberto Mendieta Gavirondo, Jefe de Gabinete Técnico de la Presidencia de la República.
- Comandante de la Fuerza Aérea del Perú Luis Gabriel Montenegro Contreras, Edecán del Presidente de la República.
- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Liz Vanessa Bohórquez Cotrina, Funcionaria de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial.
- Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Nilo Aladino Irigoín Chávez, personal de Seguridad del Despacho Presidencial.
- Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Hugo Enrique Salazar Gonzales, personal de Seguridad del Despacho Presidencial.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

-	ARTURO JAVIER ARCINIEGA CALDERON Pasaje aéreo (incluido TUUA) Viáticos x 3 días x \$370.00	US\$ 536.00 US\$ 1,110.00
-	ORLANDO TELLO GUEVARA Pasaje aéreo (incluido TUUA) Viáticos x 3 días x \$370.00	US\$ 536.00 US\$ 1,110.00
-	LUIS FRANCISCO CUEVAS LOPEZ Pasaje aéreo (incluido TUUA) Viáticos x 3 días x \$370.00	US\$ 536.00 US\$ 1,110.00
-	RODOLFO JAIME IDROGO MEJIA Pasaje aéreo (incluido TUUA) Viáticos x 3 días x \$370.00	US\$ 536.00 US\$ 1,110.00
-	LIZ VANESSA BOHORQUEZ COTRINA Viáticos x 1 días x \$370.00	US\$ 370.00
-	LUIS ALBERTO MENDIETA GAVIRONDO Viáticos x 1 días x \$370.00	US\$ 370.00
-	LUIS GABRIEL MONTENEGRO CONTRERAS Viáticos x 1 días x \$370.00	US\$ 370.00
-	NILO ALADINO IRIGOIN CHAVEZ Viáticos x 1 días x \$370.00	US\$ 370.00
-	HUGO ENRIQUE SALAZAR GONZALES Viáticos x 1 días x \$370.00	US\$ 370.00



Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial deben presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros